



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:



CONVOCATORIA

Dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección de la persona titular a la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos conforme a las siguientes

BASES:

CARGO A DESIGNAR:

PRIMERA. La presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años a partir del 15 de abril de 2024.

DE LOS REQUISITOS:

SEGUNDA. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, podrán participar quienes reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.
- II. No haber ocupado, ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos en los últimos 5 años.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
- IV. Acreditar 5 años de experiencia en el área de promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos y/u organizaciones en la materia.
- V. Contar con nivel de estudios de Licenciatura.
- VI. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU ENTREGA:

TERCERA. Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Solicitud en la que se proporcione nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular y correo electrónico para recibir notificaciones.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento o documento legal que lo acredite, debidamente certificado.
- III. Constancia de antecedentes penales.
- IV. Copia certificada del título profesional por ambos lados.
- V. Versión pública de currículum vitae que contenga únicamente:
 - a. Nombre y fotografía reciente.
 - b. Relatoría de la formación académica y trayectoria profesional en un máximo de dos cuartillas.
 - c. Relatoría de la experiencia en el área de promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos en un máximo de dos cuartillas.
 - d. Copia simple de las documentales que acrediten lo anterior.
- VI. Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público.
- VII. Constancia de Inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
- VIII. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, no haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos en los últimos cinco años.
- IX. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y en la presente convocatoria.
- X. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos a los que hacen referencia la Base Tercera, fracciones I, V, VIII, IX y X estarán disponibles en el portal de Internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, <https://www.congresochoihuahua.gob.mx/micrositios/presidenciacedh/2024/>

CUARTA. La presente Convocatoria, en atención al artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se publicará en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.

QUINTA. La documentación para acreditar los requisitos se recibirá a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el jueves 07 de marzo de 2024, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio que ocupa el Poder Legislativo, en la Calle Libertad No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

La documentación deberá presentarse, sin grapar ni engargolar.

DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

SEXTA. La Junta de Coordinación Política, a través de la secretaría técnica, una vez recibida la documentación, asignará un folio a cada participante para dar seguimiento al proceso de selección y será de utilidad para la máxima publicidad del procedimiento.

SÉPTIMA. La lista de las personas inscritas, se publicará en el portal oficial del H. Congreso del Estado, así como la versión pública del perfil curricular de quienes participen.

OCTAVA. La Junta de Coordinación Política, revisará que las personas registradas cumplan con los requisitos y bases previstas en esta Convocatoria. Se notificará a través del portal de internet oficial de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como al correo electrónico que para tal efecto proporcionaron, quienes cumplan con los requisitos y la presentación de documentación que los acrediten.

DE LAS ENTREVISTAS:

NOVENA. Se notificará a través del portal de internet oficial de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como al correo electrónico que para tal efecto proporcionaron, la fecha, hora y lugar del desahogo de las entrevistas públicas, que se llevarán a cabo los días, 14 y 15 de marzo del año en curso. De ser necesario, por el número de participantes, la Junta de Coordinación Política habilitará los días necesarios para el buen desahogo de las entrevistas.

DÉCIMA. La Junta de Coordinación Política, aprobará el diseño para el desarrollo y evaluación de las entrevistas, mismo que será publicado, en el portal de internet del H. Congreso del Estado y notificado a las y los participantes a más tardar el 12 de marzo del año en curso.

Las citadas entrevistas serán videograbadas y transmitidas en tiempo real, en la página oficial del H. Congreso del Estado.

DECIMOPRIMERA. La Junta de Coordinación Política, después de realizar las entrevistas, elaborará el acuerdo que contenga la terna que propondrá al Pleno, a fin de que este designe a quien ocupará la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VOTACIÓN EN EL PLENO:

DECIMOSEGUNDA. El Pleno del H. Congreso del Estado procederá a la elección, a más tardar el día 10 de abril del año en curso.

PREVISIONES GENERALES:

DECIMATERCERA. Para el buen desarrollo del procedimiento previsto en esta convocatoria, las Secretarías de Asuntos Legislativos y Jurídicos y de Administración del H. Congreso del Estado, apoyarán en el ámbito de su competencia proporcionando asistencia técnica, jurídica y de recursos materiales y humanos necesarios para el desahogo de las etapas correspondientes.

DECIMOCUARTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de febrero de 2024

DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ
Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

LXVII
LEGISLATURA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
Coordinador del Grupo Parlamentario
del PAN

DIP. EDIN CUAHTÉMOC ESTRADA SOTELO
Coordinador del Grupo Parlamentario
de MORENA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
Presidenta del H. Congreso del
Estado de Chihuahua.

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
Representante Parlamentario de
Movimiento Ciudadano